



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 350-CU-2021
Piura, 28 de setiembre 2021

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos (as) de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, gestionando la expedición de su GRADO ACADEMICO DE BACHILLER.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>Exp.</u>
CALLE PINTA CARLOS ANTONIO	1263-4
CERVANTES RODRIGUEZ BILL GIANFRANCO	1666-9
CHINCHAY SILVA MAYRA ALEJANDRA	1675-1
CHUNGA MARTINEZ JOSE ANGEL	1099-8
RIOS NUNURA JUAN FELIPE	1272-5
TUME DEDIOS FRANCISCO JAVIER	1411-8
YPAUAQUE YPAUAQUE GIANNINA MARLY	1211-2

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil, de los(as) ex alumnos(as) **CALLE PINTA CARLOS ANTONIO, CERVANTES RODRIGUEZ BILL GIANFRANCO, CHINCHAY SILVA MAYRA ALEJANDRA, CHUNGA MARTINEZ JOSE ANGEL, RIOS NUNURA JUAN FELIPE, TUME DEDIOS FRANCISCO JAVIER y YPAUAQUE YPAUAQUE GIANNINA MARLY.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Bachiller, aprobados por la Facultad de Ingeniería Civil.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, a los(as) ex alumnos(as): **CALLE PINTA CARLOS ANTONIO, CERVANTES RODRIGUEZ BILL GIANFRANCO, CHINCHAY SILVA MAYRA ALEJANDRA, CHUNGA MARTINEZ JOSE ANGEL, RIOS NUNURA JUAN FELIPE, TUME DEDIOS FRANCISCO JAVIER y YPAUAQUE YPAUAQUE GIANNINA MARLY.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Bachilleres de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ - Rector de la Universidad Nacional de Piura -
(Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO - Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (07)
(16 copias)
/gyt

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR(e)

Mgtr. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL